



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -2019-SANIPES/GG

Surquillo, 26 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 091-2019-SANIPES/GG del 13 de marzo de 2019, el Memorando N° 058-2019-SANIPES/PE del 15 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 168° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *"Las entidades aplicarán las siguientes medidas de seguridad documental: 1. Establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable para cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que interviene"*;

Que, es función de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES *"administrar el registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales de la Entidad"*, conforme lo señala el literal t) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad¹;

Que, si bien en la base de datos que administra la Gerencia General se visualiza las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 004-2019-SANIPES/PE, N° 006-2019-SANIPES/PE y N° 010-2019-SANIPES/PE, se ha comprobado que no se ha emitido ningún acto administrativo o de administración interna a la cual se le haya asignado dicha numeración, según se indica en el Informe N° 091-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General;

Que, al no haber sido utilizada la numeración de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva detalladas en el considerando precedente, corresponde disponer la anulación de las mismas;

¹

El artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1402 modifica el literal c) del artículo 5 de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y, con ello, la denominación de Secretaría General por Gerencia General.





Que, en mérito a que la Gerencia General tiene como función emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, según lo dispone el literal p) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR la numeración de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 004-2019-SANIPES/PE, N° 006-2019-SANIPES/PE y N° 010-2019-SANIPES/PE, las cuales no han sido utilizados ni corresponden a ningún acto administrativo o acto de administración interna emitido por dicho despacho.

Artículo 2°.- La numeración indicada en el artículo precedente no podrá ser utilizada en ningún acto administrativo o de administración interna que requiera ser emitido por Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Abog. ALDO RENATO RAMÍREZ PALET
Gerente General (e)

